

	178		JULIO	
				CEDOE
CONTRATISTA	PINEDA YOMAYUSA GERSON		NIT O CEDULA	1016050033
RUBRO	A-02-02-02-008-003	REC	A-02-02-02-008-003	
ART. PRESUPUESTAL	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	CUENTA	111680086319 Ahorro
			BANCO	BANCO FALABELLA S A
SOLICITUD DE CDP			FECHA	
CDP	10825		FECHA	
CONTRATO No	178		FECHA	FECHA
CRP	29525		FECHA	2025-02-19 18:08:54
			RETE ICA	9,66
ACTA SATISFACCION			FECHA	
INF SUPERVISION			SUB - TOTAL	
PAGOS A REALIZAR			PAGO MENSUAL	\$ 3.700.000,00
ENTR SAP No			APORTES	\$ 429.600,00
C X P			SUB - TOTAL	\$ 3.270.400,00
OBL	311425		RETENCION EN LA FUENTE	
ORP			RETENCION ICA-%	\$ 31.592
AUT			VALOR A PAGAR	\$ 3.668.407,94

OBSERVACIONES:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO DE LAS ARTES DIGITALES CEDOE
----------------	---

PAQUETE ENTREGADO	25/07/2025 10:35
-------------------	------------------



CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTÍCULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 06

FECHA: JULIO DE 2025

Yo GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.016.050.033 DE BOGOTÁ.

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$3.700.000)

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025

Por concepto de:

PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POST PRODUCCIÓN DIGITAL, BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO NACIONAL, DEL CONTRATO No. CD-178-CENACEDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 29.600.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA

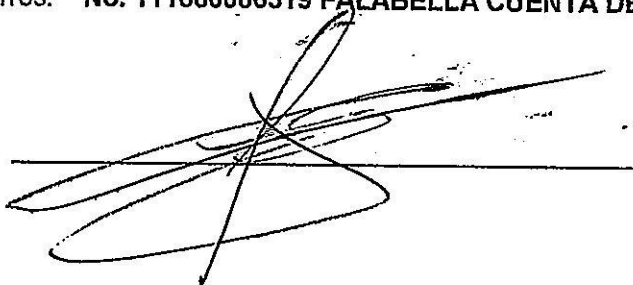
Identificación: 1.016.050.033 de BOGOTÁ

Lugar de Residencia: CALLE 70 B BIS # 111-38

Teléfono: 3144478498

Cuenta de Ahorros: No. 111680086319 FALABELLA CUENTA DE AHORROS

Firma:



The first part of the report is devoted to a description of the experimental conditions and the results of the measurements. The second part is devoted to a discussion of the results and a comparison with the theoretical predictions.

The third part is devoted to a discussion of the results and a comparison with the theoretical predictions.

The fourth part is devoted to a discussion of the results and a comparison with the theoretical predictions.

The fifth part is devoted to a discussion of the results and a comparison with the theoretical predictions.

The sixth part is devoted to a discussion of the results and a comparison with the theoretical predictions.

The seventh part is devoted to a discussion of the results and a comparison with the theoretical predictions.

The eighth part is devoted to a discussion of the results and a comparison with the theoretical predictions.

The ninth part is devoted to a discussion of the results and a comparison with the theoretical predictions.

The tenth part is devoted to a discussion of the results and a comparison with the theoretical predictions.

The eleventh part is devoted to a discussion of the results and a comparison with the theoretical predictions.

The twelfth part is devoted to a discussion of the results and a comparison with the theoretical predictions.

The thirteenth part is devoted to a discussion of the results and a comparison with the theoretical predictions.

The fourteenth part is devoted to a discussion of the results and a comparison with the theoretical predictions.

The fifteenth part is devoted to a discussion of the results and a comparison with the theoretical predictions.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ **No. 06**

TOTAL ☐

Bogotá D.C., julio de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA Identificación: 1.016.050.033 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 70 B BIS # 111-38 Teléfono de contacto: 3144478498 E-mail de contacto: gspy2992@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. BORDA BAQUERO JULIAN HUMBERTO Cargo: DIRECTOR DIGED Resolución de nombramiento No179 fechada el 4 de febrero de 2025.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. CD-178-CENAC EDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 14 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 600-47-994000075020 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 17 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 10825 GRP: 29525 Fecha expedición: CDP: 22/01/2025 GRP: 19/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$29.600.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POST PRODUCCIÓN DIGITAL, BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50010-1

1. PARTICIPAR EN EL PROCESO DOCTRINAL, ELABORANDO PIEZAS GRÁFICAS PARA LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES).
2. ELABORAR ELEMENTOS AUDIOVISUALES QUE PERMITAN DIFUNDIR EL CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES) AL EJÉRCITO NACIONAL.
3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.
4. ELABORAR PIEZAS GRÁFICAS DE EXPECTATIVA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS.
5. APOYAR EL PROCESO DE DIAGRAMACIÓN DE LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES).
6. PARTICIPAR DE FORMA DIRECTA EN LA DIAGRAMACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE UNIFORMES.
7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.
8. REALIZAR EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS CONMEMORATIVAS DE EFEMÉRIDES Y DEMÁS FECHAS RELEVANTES PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.
9. EL CONTRATISTA, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBERÁ PARTICIPAR EN GRUPOS DE TRABAJO, COMITES, REUNIONES DE MANERA PRESENCIAL, QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CUALES VERSA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
10. BRINDAR ASESORÍA A LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DEL CEDOE EN TEMAS DE DIAGRAMACIÓN Y DIFUSIÓN.
11. EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE DILIGENCIAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRODUCIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
12. CEDER AL EJÉRCITO NACIONAL LOS DERECHOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O LOS QUE FUEREN NECESARIOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SOBRE LOS DISEÑOS, DOCUMENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL CEDOE.
13. ENTREGAR BACKUP DIGITAL, EN FORMATO DE ORIGEN, CON LOS SOPORTES DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ACUERDO AL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBLIGACIONES GENERALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



502310-1

- donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
 14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonelercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50210-1

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCB15-1

	pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.								
10. PERIODO DEL INFORME	Julio de 2025								
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Obligación No. 3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL. <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>1</td><td>video</td><td>N/A</td><td>Salvapantalla</td></tr></table> <u>Archivo del diseño:</u> 	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	video	N/A	Salvapantalla
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO						
1	video	N/A	Salvapantalla						
	2. Obligación No. 3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.								

PATRIA HONOR LEALTAD

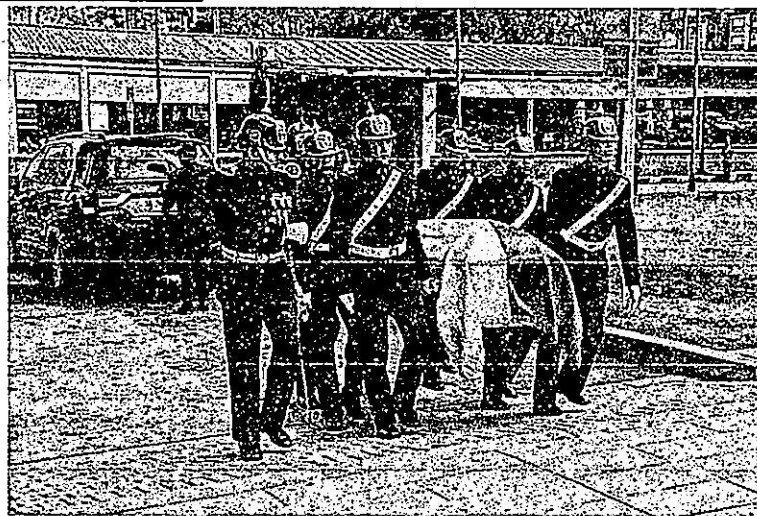
Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50215-1

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Fotografías	N/A	Toma de fotografías Honras Fúnebres

Archivo de fotografía:



3. **Obligación No. 7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Fotografías	N/A	Boletín

Foto:

BOLETÍN
N.º 002
27 DE JUNIO DE 2021

FUENTE: Ley 1407 de 2010 - Ley 599 de 2000 - Ley 127 de 2009

FECHA: Julio 01 - 2025

OBJETIVO: Garantizar la integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información digital (datos, documentos e la información digital) generada por el uso de sistemas informáticos y plataformas digitales.

¿SABÍA USTED QUE?

El Ejército Nacional, como institución garante de la seguridad y soberanía del Estado, hace uso de sistemas informáticos y plataformas digitales para el desarrollo de sus operaciones militares, administrativas y de inteligencia. El uso indebido de estos recursos representa un riesgo grave para la seguridad nacional, la integridad del territorio y la protección de información clasificada. Por esta razón el uso de dichos sistemas genera a consecuencia para la población y el desarrollo, conforme a la legislación colombiana.

LA UTILIZACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EL EJÉRCITO NACIONAL.

El Ejército Nacional de Colombia emplea sistemas informáticos, redes y plataformas digitales como herramientas tecnológicas para la planeación, ejecución y control de operaciones militares; así como para la administración de recursos humanos, logísticos y estratégicos. El uso indebido de estas herramientas tecnológicas representa un riesgo crítico para la seguridad nacional y el cumplimiento de la misión constitucional.

El Ejército Nacional de Colombia
Comando en Jefe
Bogotá D.C. - Cundinamarca

ISO 9001

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

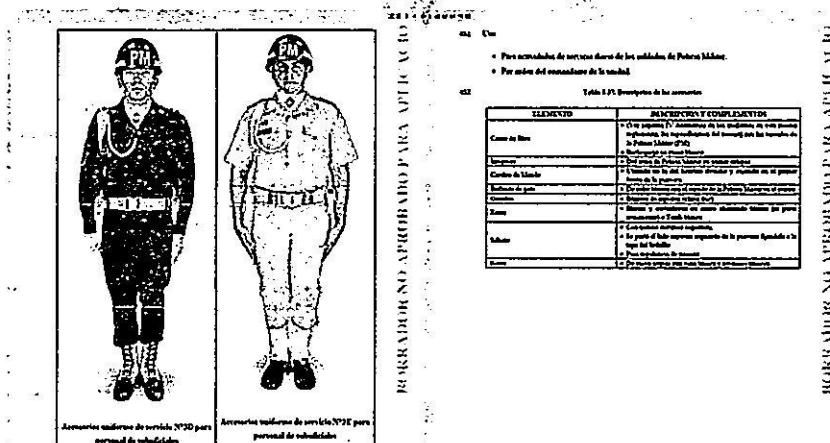


502310-1

4. **Obligación No. 3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Fotografía	N/A	Edición de fotos para organizarlas en el la actualización del reglamento de uniformes.

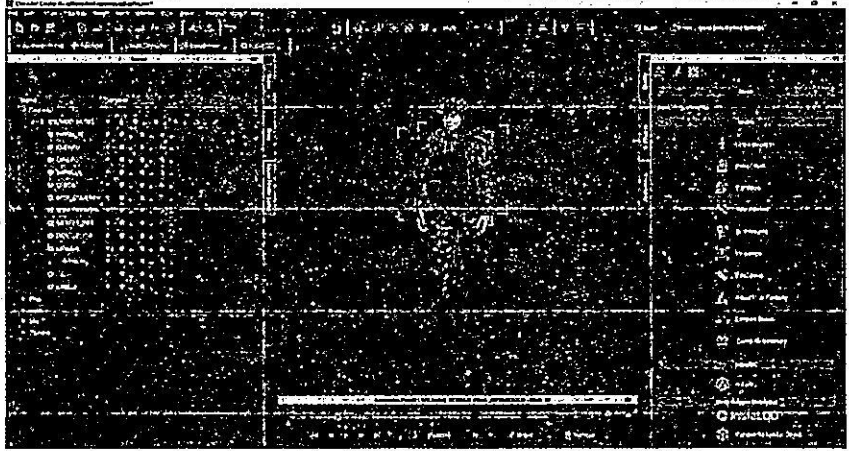
Foto:



5. **Obligación No. 7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Modelado 3D	N/A	Rigg de huesos de personaje para poder empezar la animación

Foto:

													
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$29.600.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$3.700.000												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE JUNIO <table border="1"><thead><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Ver. Pago</th></tr></thead><tbody><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>\$ 236.800</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FAMISANAR</td><td>\$ 185.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$ 7.800</td></tr></tbody></table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 236.800	SALUD	FAMISANAR	\$ 185.000	ARL	POSITIVA	\$ 7.800
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 236.800											
SALUD	FAMISANAR	\$ 185.000											
ARL	POSITIVA	\$ 7.800											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).												

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0315-1

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de JULIO, TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE \$3.700.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de julio de 2025.

CORONEL TC BORDA BAQUERO JULIAN HUMBERTO
DIRECTOR DIGED
Supervisor contrato No. 178-CENACEDUCACIÓN-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 06

BOGOTÁ, D.C., julio 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. CD-178-CENACEDUCACIÓN-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	14 de febrero de 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 600-47-994000075020 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 17 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. CDP: 10825 CRP: 29525 Fecha expedición: CDP: 22/01/2025 CRP: 19/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$29.600.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19 de febrero de 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA Identificación: 1.016.050.033 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección ciudad de residencia: Calle 70 B BIS # 111-38 Teléfono de contacto: 3144478498 E-mail de contacto: gspy2992@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. BORDA BAQUERO JULIAN HUMBERTO Cargo: DIRECTOR DIGED Resolución de nombramiento No179 fechada el 4 de Febrero de 2025.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POST PRODUCCIÓN DIGITAL, BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. PARTICIPAR EN EL PROCESO DOCTRINAL, ELABORANDO PIEZAS GRÁFICAS PARA LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES). 2. ELABORAR ELEMENTOS AUDIOVISUALES QUE PERMITAN DIFUNDIR EL CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES) AL EJÉRCITO NACIONAL.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



542153

3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.
4. ELABORAR PIEZAS GRÁFICAS DE EXPECTATIVA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS
5. APOYAR EL PROCESO DE DIAGRAMACIÓN DE LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES).
6. PARTICIPAR DE FORMA DIRECTA EN LA DIAGRAMACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE UNIFORMES.
7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.
8. REALIZAR EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS CONMEMORATIVAS DE EFEMÉRIDES Y DEMÁS FECHAS RELEVANTES PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.
9. EL CONTRATISTA CUANDO SEA REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ PARTICIPAR EN GRUPOS DE TRABAJO, COMITÉS, REUNIONES DE MANERA PRESENCIAL, QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CUALES VERSA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
10. BRINDAR ASESORÍA A LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DEL CEDOE EN TEMAS DE DIAGRAMACIÓN Y DIFUSIÓN.
11. EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE DILIGENCIAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRODUCIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
12. CEDER AL EJÉRCITO NACIONAL LOS DERECHOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O LOS QUE FUEREN NECESARIOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SOBRE LOS DISEÑOS, DOCUMENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL CEDOE.
13. ENTREGAR BACKUP DIGITAL, EN FORMATO DE ORIGEN, CON LOS SOPORTES DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ACUERDO AL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUIID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
---	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongán término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora; los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

1. **Obligación No. 3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	DE ASUNTO
1	video	N/A	Salvapantalla

Archivo del diseño:



10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2. **Obligación No. 3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.**

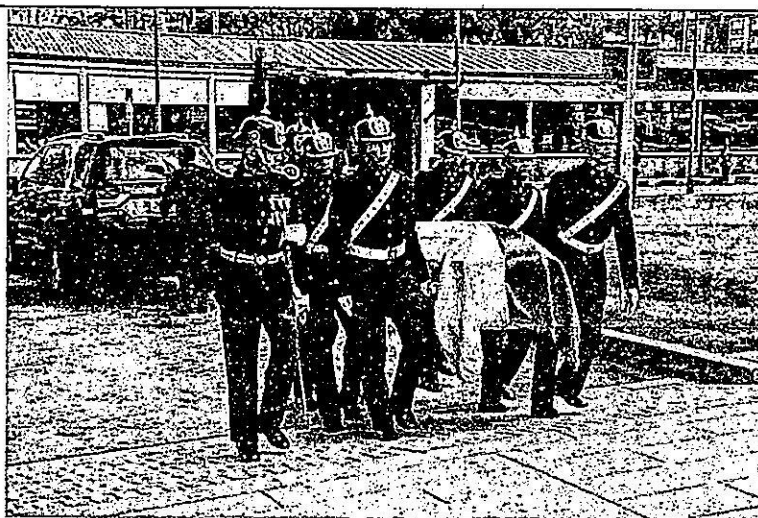
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	DE ASUNTO
1	Fotografías	N/A	Toma de fotografías Honras Fúnebres

Archivo de fotografía:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





3. Obligación No. 7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Fotografías	N/A	Boletín

Foto:

BOLETÍN
Nº 002
27 DE JUNIO DE 2025

FUENTE: Ley 1407 de 2010 - Ley 599 de 2000 - Ley 127 de 2009

FECHA: Julio 01 - 2025

OBJETIVO: Promover la cultura de la seguridad y la soberanía del Estado, así como el uso de sistemas informáticos y plataformas digitales para el desarrollo de las operaciones militares, administrativas y de inteligencia. El uso indebido de estos recursos representa un riesgo grave para la seguridad nacional, la integridad institucional y la protección de información clasificada. Por esta razón el mal uso de dichos sistemas genera consecuencias penales y disciplinarias, conforme a la legislación Colombiana.

¿SABÍA USTED QUE?

El Ejército Nacional, como institución garante de la seguridad y soberanía del Estado, hace uso de sistemas informáticos y plataformas digitales para el desarrollo de las operaciones militares, administrativas y de inteligencia. El uso indebido de estos recursos representa un riesgo grave para la seguridad nacional, la integridad institucional y la protección de información clasificada. Por esta razón el mal uso de dichos sistemas genera consecuencias penales y disciplinarias, conforme a la legislación Colombiana.

LA UTILIZACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EL EJÉRCITO NACIONAL:

El Ejército Nacional de Colombia emplea sistemas informáticos, redes y plataformas digitales como herramientas esenciales para la planeación, ejecución y control de operaciones militares, así como para la administración de recursos humanos, logísticos y estratégicos. El uso indebido de estas herramientas tecnológicas representa un riesgo crítico para la seguridad nacional y el cumplimiento de la misión constitucional.

Elaborado por: [Nombre]
Revisado por: [Nombre]
Aprobado por: [Nombre]

4. Obligación No. 3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.

No	TIPO DE	No.	DE	ASUNTO
----	---------	-----	----	--------

PATRIA HONOR LEALTAD

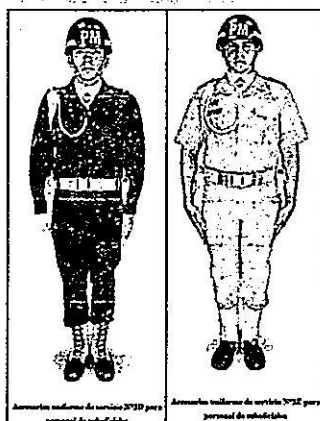
Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCD131

	DOCUMENTO	RADICADO	
1	Fotografía	N/A	Edición de fotos para organizarlas en el la actualización del reglamento de uniformes.

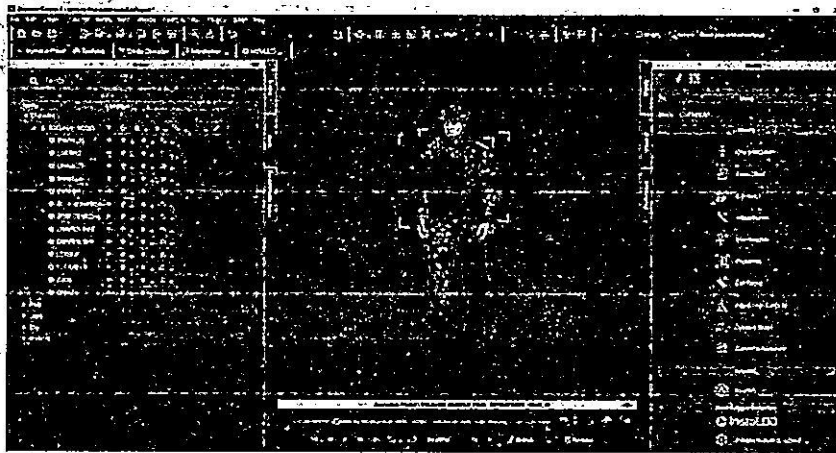
Foto:

[illegible]

5. Obligación No. 7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Modelado 3D	N/A	Rigg de huesos de personaje para poder empezar la animación

Foto:



11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se

PATRIA HONOR LEALTAD

**Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co**



SCB13-1

	han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CEDOC ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.
--	---

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de julio de 2025.

GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA
CC No. 1.016.050.033 de Bogotá DC.
CONTRATISTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50010-1



Bogotá D.C, julio 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

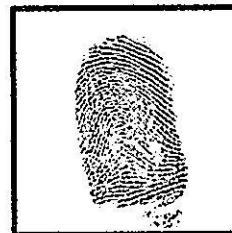
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUALES	No. planilla de aportes
CD-178	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POST PRODUCCIÓN DIGITAL, BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL	8 MESES	\$3.700.000	87608995

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA
C.C. 1.016.050.033 de Bogotá

HUELLA INDICE DERECHO



Bogotá D.C., julio 2025

Señor Coronel

HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ

Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.016.050.033 expedida en Bogotá, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No.CD-178-CENACEDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POSTPRODUCCIÓN DIGITAL, BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL, de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE JUNIO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – FAMISANAR	87608995	\$185.000
Aporte Pensión: COLPENSIONES	87608995	\$236.800
Aporte ARL: POSITIVA	87608995	\$7.800

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009 en su artículo 4 parágrafo

Firmado en julio de 2025

Atentamente

GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA
CC No. 1.016.050.033 de Bogotá

Huella índice derecho



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be carefully documented to ensure the integrity of the financial data. This includes recording dates, amounts, and the nature of the transactions.

The second part of the document outlines the procedures for reconciling the accounts. It states that the accounts should be reconciled at the end of each month to identify any discrepancies. If a discrepancy is found, it should be investigated immediately to determine the cause and correct the error.

The third part of the document describes the process of preparing the financial statements. It notes that the statements should be prepared on a regular basis, typically at the end of each quarter. The statements should include the balance sheet, the income statement, and the cash flow statement.

The fourth part of the document discusses the importance of maintaining proper documentation for all financial transactions. It states that all receipts, invoices, and other supporting documents should be kept in a secure and organized manner for a period of at least seven years.

The fifth part of the document outlines the responsibilities of the accounting department. It states that the accounting department is responsible for ensuring that all financial transactions are accurately recorded and reported. It also notes that the department is responsible for maintaining the accuracy of the financial data and for identifying any potential areas of improvement.

The sixth part of the document discusses the importance of maintaining proper communication between the accounting department and other departments. It states that the accounting department should work closely with the sales, marketing, and operations departments to ensure that all financial transactions are properly recorded and reported.

The seventh part of the document describes the process of auditing the financial statements. It notes that the financial statements should be audited by an independent auditor to ensure their accuracy and reliability. The auditor should provide a detailed report of the audit findings to the management.

The eighth part of the document discusses the importance of maintaining proper documentation for all financial transactions. It states that all receipts, invoices, and other supporting documents should be kept in a secure and organized manner for a period of at least seven years.

The ninth part of the document outlines the responsibilities of the accounting department. It states that the accounting department is responsible for ensuring that all financial transactions are accurately recorded and reported. It also notes that the department is responsible for maintaining the accuracy of the financial data and for identifying any potential areas of improvement.

The tenth part of the document discusses the importance of maintaining proper communication between the accounting department and other departments. It states that the accounting department should work closely with the sales, marketing, and operations departments to ensure that all financial transactions are properly recorded and reported.

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	1018050033	GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA	Clt 70 B 8a No 111- 38	6015221540	gsny2972@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.		
				EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD		
				NO		

DATOS DE LA PLANILLA									
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMENSAÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMENSAÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS				
					1				
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR				
2025-06	2025-06	1	10/07/2025	8700995	\$499.300				

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades	Licencia Maternidad	Días Mora	Valor Mora	No. Afiliados
EPS017	Familia EPS	830003554-7	155.900	0			2	300	1
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
					0	0		0	

TOTALES PENSION									
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Aportes Voluntarios Afiliado	Aportes Voluntarios Aportante	Aportes FSP - Subsidencia	Días Mora	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	600039004-7	238.800	0	0	0	0	2	1
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
					0	0		0	

TOTALES RIESGOS LABORALES									
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades	Aportes Otros	Valor Neto	Días Mora	No. Afiliados
14-23	Positiva Seguros	95001153-6	77.900	0			7.800	2	1
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
					0	0		0	

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados	
CCF24	Compensar Caja	890069342-7	8.900	2	100	9.000	9.000	1	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	2	0	0	0
0	2	0	0	0

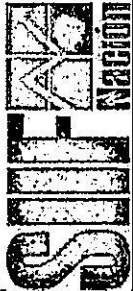
TOTALES POR SUBSISTEMA				
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar	No. Afiliados
Salud	1	185.000	185.000	185.000
Pensión	1	238.800	238.800	238.800
Riesgos Laborales	1	7.900	7.900	7.900
CCF	1	8.900	8.900	8.900
ESAP	0	0	0	0
ICBF	0	0	0	0
MEN	0	0	0	0
SENA	0	0	0	0
TOTALES	4	438.500	438.500	438.500

DATOS DEL APORTANTE	
TIPO	CC
NÚMERO	1016050033
NOMBRE APORTANTE	GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA
CLASE APORTANTE	CLASE 1 - Independiente
FORMA PRESENTACIÓN	ÚNICA
DIRECCIÓN	CH 70 B b4 No 111-38
TELEFONO	6015221540
CORREO	gpy2892@gmail.com
CÓDIGO	DEPARTAMENTO
CIUDAD / MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	NO

DATOS DE LA PLANILLA	
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMENSIÓN)
PERIODO SALUD	2025-06
PERIODO PENSIONES	2025-05
TIPO PLANILLA	1
FECHA PAGO (DIAMENSIÓN)	10/07/2025
NÚMERO PLANILLA	87608995
CANTIDAD	TOTAL A PAGAR
IMPUESTOS	\$439.300
UPC	0

DETALLE POR COTIZANTE		INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION		SALUD		PERSONAS LABORALES		COTIZANTE		PARAFISCALIZACION	
No. de Identificación	Auditor y Nombre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1 CC 1016050033	PINEDA YOMAYUSA GERSON SNEYDER	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PA G A D A



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: JOSE ANTONIO FERNANDEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Ejecutora Subordinante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-08-11-2:26 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION									
Número:	311425	Fecha Registro:	2025-08-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Orden de Pago	Nro. Comprobante:	28525				
Valor Inicial:	3.700.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.700.000,00	Saldo x Ordenar:	0,00		
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00		
Valor Deducciones:	31.592,00	Valor Neto:	0,00	Valor IVA:	3.668.408,00	Nro. Cdp:	10825		
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	507306		
Identificación:	1016050033	Razon Social:	GERSON PINEDA YOMAYUSA	TERCERO					
Número:	11166088318	Entero:	CUENTA X PAGAR	CUENTA BANCARIA					
Número:		Tipo:	CUENTA X PAGAR	CAJA MENOR					
Número:		Identificación:	DOCUMENTO SOPORTE	CONTRATO					
Número:		Tipo:	178	Fecha: 2025-08-08					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-32-02-02-008-002 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Nación	10	CSF	05-NINGUNO		3.700.000,00	0,00	3.700.000,00
Total:							3.700.000,00	0,00	0,00

Objeto: PRESTADORES DE SERVICIO CDOE

PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		ESTADO		VALOR A PAGAR			
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN		1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF		2025-08-11		Orden de Pago			
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL									
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR			
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DE MAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 8989990081	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.270.400,00	0,966 %	31.592,00	0,00			

CR. HERNAN NARRICIO ABEVEDO RAMIREZ
ORDENADOR DEL GASTO

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

**ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS**

Doc. Material
5003704127-2025
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD

Bat Apov Educ Mil CENAC EDUCAC

PROVEEDOR

PINEDA YOMAYUSA GERSON SNEYDER

NOTE

900039527-3

TIN

CODIGO

EMEB

ALMACEN

No.	PEDIDO
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...
11	...
12	...
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...
19	...
20	...
21	...
22	...
23	...
24	...
25	...
26	...
27	...
28	...
29	...
30	...
31	...
32	...
33	...
34	...
35	...
36	...
37	...
38	...
39	...
40	...
41	...
42	...
43	...
44	...
45	...
46	...
47	...
48	...
49	...
50	...
51	...
52	...
53	...
54	...
55	...
56	...
57	...
58	...
59	...
60	...
61	...
62	...
63	...
64	...
65	...
66	...
67	...
68	...
69	...
70	...
71	...
72	...
73	...
74	...
75	...
76	...
77	...
78	...
79	...
80	...
81	...
82	...
83	...
84	...
85	...
86	...
87	...
88	...
89	...
90	...
91	...
92	...
93	...
94	...
95	...
96	...
97	...
98	...
99	...
100	...

DESTINO

Bogotá, Cundinamarca

TRAZABILIDAD; CTA COBRO 006 / CTO 178 PS.ARTES DIGITALE / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTA CN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
-------	-----------	--------	-----------	-------------	------------------	------	----	--------------	-----------

PS.ARTES DIGITALES CEDOE

1,00	UN	3.700.000,00	3.700.000,00
------	----	--------------	--------------

TOTALS

3.700.000,00

MONTO: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECTBT

ALMACENISTA

POST-KIRMA

Fecha: 22.08.2025 16:30:22

OMAR MOND

Pag. No. 1 / 1

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003704127/2025

DOCUMENTO No: 5000002028 / 2025

DEBITOS

CREDITOS

5111790010 Honorarios	3.700.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.700.000,00
TOTALES:	3.700.000,00	3.700.000,00

LUIS EDWIN GIRAL PARDÓ
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Usuario Solicitante:	NHigiral
Unidad o Subunidad	15-01-03-088
Elaborador Solicitante:	2025-08-15-2:29 p. m.

[illegible]

~~DR. LUIS EDWIN GIRALDARDO~~
~~TESORERO GENERAL~~



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500004654

ACREEDOR

GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA
Nit/CC : 1016050033
Telefono : 5434318
Direccion : CL 70 B BIS 111 38

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA
Nit/CC : 1016050033
Telefono : 5434318
Direccion : CL 70 B BIS 111 38

FECHA DE PAGO: 22.08.2025
CIUDAD: BOGOTA
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
OBL 311425	OBL 311425	5100001737	3.700.000,00	0,00	0,00	0,00	31.592,00	0,00	3.668.408,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	31.592,00	0,00	3.668.408,00
RESUMEN CONTABLE									
Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores	Debe	Haber	
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	0,00	3.668.408,00	
002	25	2490550010	Servicios	1016050033		3.668.408,00	0,00		
TOTALES						3.668.408,00	0,00		

TOTALES			3.668.408,00	3.668.408,00
---------	--	--	--------------	--------------

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE

DESCRIPCION : OB311425-CON178-08-25 CEDOE

SV. GIRAL PABLO EDWIM
Tesorero / Pagador

TC. YENNY ESCOBAR RODRIGUEZ
CONTADORA CENAC EDU

CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO
ORDENADOR DEL GASTO

Beneficiario

2-2

1-1